

PROYECTO ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA:
“FORESTAL LAS DOS VILLAS”

Entidad Promotora: **AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES**

- Especialidad: **ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES Y REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS**
 - N° de alumnos: 15 (Valencia de las Torres 8 alumnos/as, Higuera de Llerena 7 alumnos/as)
 - Duración: 12 meses
 - Formación vinculada a certificados de profesionalidad
 - Perfil mínimo: **Nivel I** (no se exigen requisitos académicos ni profesionales)

Requisitos generales de todos los alumnos-trabajadores:

- Tener más de 18 años a la fecha de incorporación al proyecto **1/12/2019**
- Estar inscrito como **demandante desempleado** en el Centro de Empleo del SEXPE a fecha de **25/10/2019**.
- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
- Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

Los alumnos trabajadores seleccionados, deberán cumplir estos requisitos tanto en el momento de fin de presentación de solicitudes (25/10/2019), como a la fecha de contratación por la Entidad Promotora (con excepción de la edad, que deberá cumplirse a la fecha de incorporación al proyecto).

Las personas admitidas se preseleccionarán conforme al orden y al baremo establecido en el Acta del Grupo Mixto de Trabajo.

Las personas interesadas que deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar solicitud modelo oficial en los **Registros** de los Ayuntamientos de las localidades anteriormente relacionadas y del Centro de Empleo de Llerena desde las **9 horas del día 21 de OCTUBRE de 2019 hasta las 14 horas del día 25 de OCTUBRE de 2019**.

Nota: Los listados provisionales de preselección se publicarán el día 31/10/2019 en el tablón de anuncios de estos Ayuntamientos y del Centro de Empleo del SEXPE de Llerena.

BAREMACIÓN CANDIDATOS ESCUELA PROFESIONAL FORESTAL LAS DOS VILLAS

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a las personas candidatas admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden de prelación:

PRIMERO.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos
- b) Demandantes de primer empleo 2 puntos
- c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 2 puntos
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de baremación: 1 punto
- e) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
- f) Personas discapacitadas. 0,5 puntos
- g) Mayores de 45 años. 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.

SEGUNDO.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior.